

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA**DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 25.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo D. José Labrador.—Ledesma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Vilgudino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Administrador de Loterías.—Piedrahita, D. Pantaleon Prieto.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Toro, D. Matias Hernandez.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directamente remitirán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Telesforo Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

SECCION DOCTRINAL.**Sobre reforma.**

Dejamos de insertar hoy el artículo que teníamos destinado para esta seccion por dar entrada al incidente que ha tenido lugar en el Congreso entre el Sr. Valera y el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con motivo de una instancia de D. Gabriel Fernandez.

Tambien sobre nuestro ramo, y hablando de la Instruccion pública en general, usó de la palabra, por primera vez, nuestro digno Diputado D. Santiago Diego Madrazo en la sesion de 12 del corriente, y en su lugar verán nuestros lectores, así el juicio que formara la prensa sobre su discurso, como la manera de espresarse y el interés que revela tomar sobre la 1.ª enseñanza y sus maestros.

El Director de *La Educacion* circuló una exposicion entre los Sres. Diputados de la Nacion para ver de conseguir el que mejorase la condicion de la 1.ª enseñanza y la de los encargados de difundirla. Tres puntos esenciales abraza la representacion: 1.º que se aumente el presupuesto general del ramo; 2.º que se centralicen los fondos con que se atiende á cubrir las atenciones de los maestros y de las escuelas, y 3.º que se determinen derechos pasivos á los profesores de instruccion primaria.

Como resultado de la representacion dirigida

á los Diputados, el Sr. Valera en la sesion del Congreso del dia 7 del corriente, y en la discusion del presupuesto de fomento, dijo en su apoyo:

«Tengo tambien que hablar, porque encargado de presentar una exposicion razonada de D. Gabriel Fernandez en defensa de los maestros de 1.ª enseñanza, no puedo menos de decir algunas palabras sobre ella. Pide el Señor Fernandez que se concedan á los maestros de 1.ª enseñanza los derechos pasivos que se les ha prometido en la Ley de 1857 y que no se han cumplido todavia apesar de tratarse de una clase tan benemérita como la de estos profesores. Dice tambien este Señor que la centralizacion en este ramo es una cosa malísima; y yo, Señores, creo efectivamente que los Ayuntamientos, por solo su sentido comun, pueden comprender lo que les conviene en punto á intereses materiales; pero respecto á los morales no los comprenden bien, y que por consiguiente no destinan á ellos el cuidado que debieran, y asi se ha visto que en el bienio se suprimieron mas de 3.000 escuelas. El Gobierno, pues, en vez de tener en tutela á los pueblos en los asuntos de intereses materiales, en los cuales suelen ver mas claro que el Gobierno central debiera dedicar sus afanes á este ramo, procurando que los locales fueran mejores, que hubiera el número de escuelas necesarias, y que por fin la enseñanza fuera verdaderamente gratuita, no exigiendo á los alumnos retribucion ninguna, como sucede en algunas de las provincias, en que se les exigen cuatro ó seis rs. mensuales. Tambien creo que

»el Gobierno debiera centralizar el cobro de lo
»recaudado para la Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, contestando al Sr. Valera en la parte que se refería á la primera enseñanza, se espresó en los términos siguientes:

«Entraba su S. S. en consideraciones que le
»sugería una exposicion de un maestro de primera enseñanza que empezaba por pedir que
»se declararan derechos pasivos á los de su clase.
»Esta es una promesa de la Ley de Instrucción pública que yo no sé cómo podrá cumplirse, y
»en caso de que se cumpla, no sé tampoco si
»esos sueldos pasivos habrán de pagarse por el
»Estado, cuando muchos de los activos se pagan
»directamente por los Ayuntamientos.

«Esto traería la centralizacion de todo el pago
»de la instrucción por completo, y yo no sé hasta
»qué punto podría ser conveniente esa unidad
»sobre todo en unos tiempos en que tanto se
»aboga por la descentralizacion. El Gobierno
»sabe perfectamente que en algunas provincias
»la situacion de los maestros es precaria, pero
»esto procede en general de que los pueblos no
»tienen toda la intervencion que desearan en el
»nombramiento de sus maestros, y esto ocasiona
»que los reciban mal; pero para obviar este mal
»hay que variar también la Ley de Instrucción
»pública, y aunque yo tengo el ánimo de someter
»á las Cortes esa reforma, no puedo hacerlo
»sin el detenimiento que requiere una cuestion
»tan grave y tan delicada. En cuanto á los
»locales es cierto que no todos tienen las condiciones
»convenientes, pero el Sr. Valera sabe la
»dificultad que hay de encontrarlos á propósito;
»ademas hoy se han mejorado muchos, y se ha
»votado una cantidad para ayudar á los pueblos
»que lo necesiten á construir un local donde
»quepan desahogadamente los muchachos que
»acuden á recibir la enseñanza.

«Se quejaba S. S. de que la enseñanza no
»era gratuita, y señalaba algun abuso que yo
»no niego, pero que es muy difícil de saber que
»existe ni por el Gobierno ni por el Gobernador,
»si hay quien dé gratificacion por la enseñanza
»de los niños pobres hace mal: la ley lo prohíbe;
»pero si se trata de los individuos que tienen
»medios, esa gratificacion está reconocida como
»legítima por la ley: el Sr. Valera lo sabe sin
»duda y no puede por consiguiente referirse á
»ella al denunciarla como abuso.

El Sr. Madrazo, nuestro paisano, dignísimo representante del distrito de la Capital de esta provincia en el Congreso, también habló sobre Instrucción pública. A nosotros no nos toca hacer apreciaciones sobre asuntos que no son de nuestra competencia, esto es sobre estudios superiores, pero esto no obstante en justo obsequio al

antiguo individuo de la Comisión superior de Instrucción primaria de esta provincia, y Vocal hoy de la Junta de Instrucción pública cumplimos con un deber al hacernos eco de la prensa que se ha ocupado de nuestro Diputado. Todos los periódicos convienen en que agradó mucho el discurso del Sr. Madrazo, así por sus buenas formas literarias, como por la basta erudición que reveló en él, así es que fué escuchado con religioso silencio, y fué lo más notable de la sesión del 12.

La Época manifiesta en su juicio crítico que si en las cuestiones políticas se eleva el Sr. Madrazo á la altura de las científicas, el Congreso habrá adquirido un nuevo orador.

Viniendo ahora á nuestro ramo dijo el Señor Madrazo en su defensa lo siguiente:

«La primera enseñanza se ha presentado también
»bien en muy lastimoso estado; y señores, para
»consuelo nuestro, la primera enseñanza es la
»que ha hecho más progresos en España, principalmente
»desde el año de 1838, y por eso se
»han recogido tantos frutos; por eso admiramos
»los que hemos asistido á exámenes á los alumnos
»de primera enseñanza que con tanto provecho
»suyo como gloria de los maestros contestan
»acerca de materias las más heterogéneas
»con seguridad y con acierto.

«La primera enseñanza debe mucho á un
»hombre tan ilustre como modesto, cuyo nombre
»no digo por no herir la modestia de una
»persona ligada con él por vínculos estrechos,
»y los impulsos dados por esa persona á la primera
»enseñanza se han sentido y se están sintiendo
»hace muchos años en este país con gloria de España.
»Por eso no podemos ser tan pesimistas como algunos lo son respecto al estado
»de la primera enseñanza en nuestro país.

«El Sr. Ministro de Fomento ha dicho muy bien
»que no podemos destinar hoy todos los recursos
»necesarios á fin de que la primera enseñanza
»llegue á ser una carga del Estado. Es verdad que esto
»no es posible por ahora; pero creo debe ser una aspiración
»que tarde ó temprano habrá de realizarse; los Cuerpos
»colegisladores y el Gobierno han de procurar que esa
»carga municipal se convierta en carga del Estado.
»Haya excentralizacion en el nombramiento de maestros;
»pero haya centralizacion en las cargas, porque esa
»centralizacion contribuirá poderosamente al desarrollo
»de la primera enseñanza en España.

«Hay una porción de pueblos que no pueden
»soportar los gastos producidos por las reformas
»que se han hecho en la primera enseñanza. Hay también
»una resistencia, á veces invencible en los pueblos,
»á aumentar las cantidades destinadas al sostenimiento de la

»primera enseñanza. Cuando esta carga no fuese municipal ni provincial siquiera, sino nacional, entonces sería posible aumentar aunque fuera paulatinamente, de año en año, las cantidades que para el personal necesita este ramo; entonces sería posible la construcción de locales convenientes para las escuelas; entonces sería posible elevar la primera enseñanza á la altura debida sin esa resistencia que oponen los pueblos y que les hace mirar con malos ojos los progresos de la época. Los pueblos ricos vendrían en ayuda de los pueblos pobres porque la carga sería carga general de la nación.

»Esto, señores, no puede ser por ahora mas que una aspiración para cuando los recursos del Tesoro lo permitan.

Cierto, muy cierto es lo que dice nuestro diputado. La primera enseñanza todo el mundo sabe que ha mejorado considerablemente desde 1838, y que sus progresos se deben á la persona aludida por el Sr. Madrazo que fué el buen patricio D. Pablo Montesino, cuya memoria será siempre muy respetada y pasará de generación en generación como un recuerdo glorioso, por ser á quien se deben en España los progresos intelectuales y morales que en ella se advierten.

Aunque sea exacto cuanto el Sr. Madrazo ha dicho sobre primera enseñanza, falta aun mucho que hacer para que llegue al estado que S. S. desea, y que nosotros apetecemos. Sabido es lo reducidos que son todavía los sueldos de los maestros, y lo medianamente que los cobran en general, la falta de aptitud en la mayoría de los que regentan las escuelas incompletas, el cúmulo de cargos que los mas tienen, y con los cuales es imposible atender á la instrucción de los niños; conócese tambien los escasos recursos de muchísimos pueblos para cubrir las atenciones del personal y material de las escuelas, y sábase por último el triste porvenir que le espera al maestro, *la mendicidad* y *la miseria*, el día que no pueda trabajar.

Estos puntos y otros de importancia creemos que serán objeto de innovaciones, pero mejorándolos respecto de como hoy se encuentran, así como los que tienen relación con el régimen y administración de la primera enseñanza. De esperar es que así suceda atendiendo al justificado celo é ilustración de los Sres. Excmo. Ministro del ramo y del Ilmo. Director general de Instrucción pública, como tambien y desde luego suponemos en cuantas personas hayan de entender directa ó indirectamente en la *reforma* que se ha de presentar á las Cortes.

SECCION DE VARIEDADES.

Visita de inspección. Parece hallarse acordada la que debe hacerse en el presente año á las escuelas de la provincia. Segun nos han informado cinco son los partidos que debe visitar el Sr. Inspector. Los de Ledesma y Vitigudino en Abril y Mayo, el de Sequeros en Junio, y los de Ciudad-Rodrigo y Salamanca en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

Ya que de la Inspección nos ocupamos y que tanto se habla de reformas en el ramo, desearíamos que se hiciera tambien en esta parte, y de una manera que las visitas fueran mas frecuentes y mas detenidas que lo que puedan hacerse hoy. La ley vigente dispone que podrá haber dos Inspectores en las provincias que sean necesarios, y esto sienta ya el principio de que el Gobierno reconocía que un Inspector era poco para atender debidamente al servicio importante de la visita de escuelas. Nosotros creemos que con un Sub-Inspector, subordinado al Inspector de provincia, sería bastante hoy para que el nuevo funcionario se ocupase en visitar las escuelas de cierto grado, y así se podrían conocer anualmente en las mas de las provincias de España el estado de la primera enseñanza proponiéndose facilmente los medios de mejorarla.

Aumentándose el Sub-Inspector suprimiríamos las Juntas locales en ciertos pueblos cuyos individuos, careciendo de la ilustración necesaria son hoy una remora conocida para que no progrese la enseñanza primaria lo que debiera.

Expedientes. Los de exámen de reválida de maestros y maestras que ejercitaron en Febrero próximo pasado ya han salido de esta sección de Fomento para la dirección de Instrucción pública, á fin de que se manden los títulos correspondientes á los interesados, si es que en Madrid no se ponen reparos. Y á propósito de esto, y ya que se trata de reformar los reglamentos, ¿porqué en el de exámenes no han de ser los tribunales de provincia los que sin restricciones ni cortapisas de la administración central, juzguen solamente de la idoneidad de los aspirantes al título de maestros? En Madrid ¿puede juzgarse mas que el exámen escrito? Y si en este hay errores ¿no pueden los tribunales en los ejercicios orales ver si las faltas son hijas de la precipitación y atolondramiento propios de estos actos, ó de ignorancia? Por otra parte ¿es decoroso que los tribunales compuestos de personas competentes y presididos por las autoridades de provincia, se vean en el desaire de ver que no se aprueba lo que ellos creyeron debía aprobarse. Llamamos tambien la atención sobre la censura de *mediano* que tan mal sienta en un título. Debiera remplazarse por la de *aprobado*.

Presupuestos atrasados. Los del material de las escuelas de *S. Cristobal, Doñinos de Salamanca, Tejares, Castillejo de dos casas, Terradillos, Lumbrales, Campillo de azaba, Valejo, Egeme, Villoria, Garci-rey, Castellanos de Villiquera, Fresno, Palacios rubios, Barrueco pardo, y Cristobal y Babilafuente* de niñas, nos han asegurado que están ya informados, aprobados por la Junta provincial y remitidos acaso á los respectivos Alcaldes. Se lo anunciamos así á los maestros de los pueblos citados para que acudan en reclamación de dichos documentos á fin de que con la oportunidad debida puedan hacer la inversión conveniente con arreglo á ellos, ó conforme á las innovaciones que pudieran haberse introducido por la autoridad competente. Pueblos hay, sino muchos, que aun aparecen en descubierto, y los maestros deben cuidar mucho de conocer el paradero de los presupuestos que hubiesen formado, y no se remitieran á la Superioridad, para que no se les pueda aplicar nunca el art. 17 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1858.

Nombramientos interinos. Se han hecho en este concepto por la Junta provincial y con aprobación del Sr. Rector los siguientes; para la escuela elemental completa de niñas de *Villaflores* á D.^a Concepción Ontiyuelo Basurto, para la de la misma clase y grado de *Escorial de la Sierra* á D.^a Manuela García Sanchez, para la de *Valdelacasa* á D.^a Telesfora Diaz, y para la incompleta de niños de *la Nava de Francia* á D. Pedro Gomez Gonzalez.

Apremios. Por noticias que se nos suministran de algunos pueblos, sabemos que el Sr. Gobernador con el celo que le distingue y que despliega en todos los ramos de la administración, ha mandado *comisionados* á recoger los estados del cuarto trimestre del año pasado, imponiendo una multa crecida á los Alcaldes de los pueblos que estaban en descu-

bierto. Afortunadamente acaso no lleguen á una docena los que no cubrieran debida y oportunamente las atenciones de la primera enseñanza, número bien insignificante por cierto, atendiendo á que son muy cerca de 400 Ayuntamientos los que hay en esta provincia que sostienen mas de 600 escuelas. Tenemos una satisfaccion el hacer público el interes que las autoridades de Salamanca toman por los maestros, y que de vez en cuando imponen un severo castigo á los Alcaldes que los desatienden y que son conocidamente morosos, pues que tratan de eludir los pagos á tiempo oportuno, no por falta de recursos para ello, sino como medio de aburrir á los encargados de la enseñanza, que no se prestan á indebidas exigencias.

Exámenes en Zamora. Los de reválida, ordinarios de maestras y extraordinarios de maestros dieron principio el día 10 del pasado mes de Febrero. Se presentaron á ellos tres maestros y otras tres maestras, y tambien hubo que lamentar el naufragio de una pobre muger que tuvo la desgracia de ahogarse en los ejercicios prácticos.

Las buenas notas no se prodigan tampoco en Zamora, porque entre los aprobados que fueron cinco, tres maestros y dos maestras, solo la censura de *bueno* la obtuvieron dos. El Sr. Trabado, Gobernador de la provincia, presidió los exámenes en las respectivas escuelas normales sin separarse de la presidencia hasta que no terminaban los ejercicios. Este y otros hechos que ya hemos hecho públicos del Señor Trabado, justifican el interes que se toma por la enseñanza, y por lo cual sinceramente le felicitamos.

El Sr. Gobernador tomó el juramento á los maestros aprobados, y despues de concluido el acto les exhortó al cumplimiento de sus altos deberes, como pudiera haberlo hecho una persona encanecida en la enseñanza, y con especiales conocimientos pedagógicos. El buen ó mal comportamiento del maestro influye poderosamente en la vida y de él depende la suerte de las generaciones que deben remplazarnos. Con esta fuerza de conviccion habló el Sr. Gobernador á los nuevos maestros que debió causarlos una buena impresion, que tendrán presente cuando se pongan al frente de los niños.

Vacantes. Lo están las escuelas de niños de *Montemayor de Bejar* y la de niñas del *Villar de Gallimazo* por renuncia que de ellas hicieran los respectivos maestros. La enseñanza por tanto en estos pueblos ha quedado abandonada, y es de temer continúe el mal estado por algun tiempo, si antes que se anuncie el *concurso* y se nombre en virtud de él, no se cubren estas vacantes con maestros interinos. Lo mismo nos dicen que está sucediendo hoy en *Cantalpino* con la escuela de niñas. Estas se hallan en un completo abandono desde que la maestra se despidió del pueblo. Llamamos la atencion de quien corresponda para que se remedien estos males que tanto afectan inmediatamente á la disciplina de las escuelas y mas tarde á la educacion.

Derechos pasivos. Para ver de alcanzarlos del Gobierno de S. M. los maestros de primera enseñanza de Barcelona han provocado una reunion que tuvo lugar en la escuela normal, y á la cual asistieron 80 profesores de las cuatro provincias de Cataluña, pero que los mas eran de la Capital del principado, adhiriéndose por escrito al pensamiento los que no pudieron concurrir, y á lo que acordase la mayoría. De la reunion, que por aclamacion presidió el Sr. Inspector, resultó nombrar una comision que redactará una reverente esposicion al Gobierno, solicitando los *derechos pasivos* para la clase, á la vez que invitar á las demas provincias de España á fin de que obrasen lo mismo.

Digno es de imitacion el ejemplo que da Cataluña, y en verdad que es la ocasion critica ahora que se trata de una *reforma* que solemnemente ha ofrecido presentar el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Con pedir jubilaciones para los maestros no se hace otra cosa que reclamar el cumplimiento de una de las disposiciones transitorias de la ley; que esta sea igual para todas las clases que sirven al Estado; que no sean de distinta manera considerado el personal que habia cuando se redactó el reglamento de 1825, que el que se ha formado despues del de 58; y últimamente que se atienda á un sentimiento de *justicia* y de *humanidad* con una clase digna como la que mas á todo linage de consideraciones sociales.

Exámenes de niños. Segun noticias que recibimos en esta redaccion, sabemos que se han celebrado en las escuelas de los pueblos de *Aldehuela de la Bóveda*, *Fregeneda*, *la Hoya*, *Navacarros*, *Aldeaseca de la Frontera*, *San Miguel de Valero*, *Añover de Tórmes*, *Encinasola de los Comendadores*, *Villagonzalo*, *Valero*, *Muñoz* y *Valsalabroso*, y que en las mas los resultados han sido muy satisfactorios segun el juicio de las autoridades locales. Lo celebramos en extremo, así por los adelantos que se notan en

los niños y progresos que se hacen en la primera enseñanza como por la buena opinion que con este motivo y otros va adquiriendo el magisterio en los pueblos.

Cuando estos advierten que los sacrificios que hacen en pro de la educacion no son estériles, cuando notan los padres que sus hijos adquieren la instruccion que creen necesitar, cuando en fin se conoce que las costumbres se van reformando de conformidad con el sentimiento religioso, es cuando vienen en favor del maestro todas las consideraciones de que es digno por su conducta, tanto en las que se refieren á sus intereses materiales como morales.

De ambos por cierto necesitan estar investidos los encargados de la educacion, y ellos con su ejemplo deben conquistarse el aprecio público, sin aguardar á lo que en su apoyo puedan hacer las disposiciones oficiales.

Por todo lo no firmado, *Telesforo Oliva y Blanco*.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. M. B. del V. de G.—Se hizo oportunamente el encargo de vernos con el Sr. arquitecto de provincia á quien se le enteró bien de cuanto se servia V. decirnos en su carta. Es de creer, pues, que pase pronto á reconocer las obras y para lo cual está bien advertido.

Sr. D. F. A. B. de V. de la Y.—Con seguridad puede decirse á V. que la reclamacion que hiciera á la Junta de Instruccion pública quedará sin curso por no haberse hecho en regla. Las gestiones cerca de las autoridades de provincia se hacen en papel del sello correspondiente, y mas cuando se presentan en suplica. Por lo demas creemos que tiene V. derecho á percibir la dotacion que corresponda al tiempo de vacaciones que dice V. se dieron por causa de la recoleccion en el verano.

Sr. D. A. M. V. de C. del C.—Si hay niños en la escuela con la erupcion que V. dice y que á no dudarlo es contagiosa en extremo, debe evitar á todo trance el que los niños enfermos entren en la escuela, poniéndose á cubierto con el dictámen escrito del cirujano del pueblo.

Por la ley vigente la enseñanza obligatoria es solo para los niños y niñas de 6 á 9 años ambos inclusive. El caso que V. cita de Extremadura parece estar en armonia con el *espíritu* de la Ley, pero no con su *letra*, y para que tuviera aplicacion en esta provincia convendria á la autoridad competente una consulta en los términos siguientes. Un niño ha estado enfermo para asistir á la escuela hasta los 9 años por ejemplo, si el padre se niega á dar educacion á su hijo ¿no podrá la autoridad local emplear los medios que la Ley establece en su artículo 8.º para que asista tres años á la escuela?

Sr. D. B. M. de C. F.—En la redaccion del Boletin se halla el artículo que V. cita y que mandó con la fecha que menciona, el cual se insertará lo mas pronto posible.

Si aparece en descubierto el presupuesto del material del pueblo en cuya escuela V. se encuentra de maestro, habrá sido por una equivocacion involuntaria.

Los límites del Boletin no permiten escribir sobre el punto que V. desea, pero emitiremos nuestra opinion en otro periódico de mayores dimensiones que es los *Anales*, á donde V. y los compañeros deben dirigirse, si algo desean escribir sobre la reforma que se anuncia.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.